

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3531

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Diciembre de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.418/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1504, de creación del Archivo Histórico Provincial, en sus Artículos 2°, 3° y 4° legislan sobre el patrimonio documental de la Provincia;

Que a tal efecto es necesario legislar sobre "Selección, conservación y eliminación de documentación administrativa";

Que es procedente el dictado de una norma que de aquí en adelante uniforme los plazos mínimos de conservación de todos los documentos relativos a la Administración Pública, como así también a aquellos documentos de control de la documentación en general;

Que esta normativa tiende a la homogenización de los plazos de traslado de la documentación desde la oficina productora al Archivo General, en consecuencia se reduce el volumen de los documentos activos o inactivos, permitiendo una utilización eficaz de los espacios e instalaciones;

Que debe establecerse una distinción entre los documentos que cumplen una función administrativa, llamados operativos y aquellos que son creados en cumplimiento de los objetivos del organismo, denominados sustantivos, a efectos de lograr una eliminación sistemática de los que no merezcan ser conservados;

Que es necesario asegurar la conservación de aquellos documentos que realmente tienen valor permanente, como así también facilitar la búsqueda y el ordenamiento tanto de los documentos activos como inactivos;

Que la adopción de una tabla de plazos mínimos de conservación de los documentos de personal y de control constituye un primer e indispensable paso hacia la eliminación racional y sistemática de documentos que carezcan de valor permanente;

Que como Anexo III del presente se agrega a modo ilustrativo Ejemplos de Documentos con valor informativo, permanente o histórico (Plan de Conservación y eliminación de documentos - Consejo del Tesoro - Ottawa - Canadá - 1972);

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE, Normas sobre "Selección, conservación y eliminación de documentación administrativa", así como los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente y que serán de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial (Ministerios, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas y Sociedad del Estado).-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Artículo 2°.- FACULTASE, a los señores Ministros, Presidentes de Entes, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas y Sociedad del Estado para designar, vía Resolución o Instrumento de práctica, a los integrantes de las Comisiones de Selección Documental (ANEXO I - Punto 3.1) y para ordenar por Resolución la eliminación de los documentos desafectados. Asimismo tales funcionarios podrán delegar las mencionadas facultades en las autoridades superiores de los organismos descentralizados, de su dependencia, cuando el volumen, la importancia del fondo documental y la operatividad de las tareas así lo justifiquen.-

Artículo 3°.- En cuanto a las Empresas y Sociedades del Estado, serán sus titulares quienes tendrán las facultades mencionadas en el primer párrafo del Artículo anterior, dando cumplimiento al Punto 3.1 del Anexo I.-

Artículo 4°.- El Archivo Histórico Provincial, será la Autoridad que dispondrá la desafectación de los documentos (de acuerdo a lo instruido por el ANEXO I), considerando para ello lo que aconseje la ciencia archivística moderna.-

Artículo 5°.- INVITASE a los Municipios a Adherir al presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 7°.- PASE a los Ministerios de Gobierno (Dirección Archivo Histórico Provincial) y de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

### ANEXO I

#### SELECCION, CONSERVACION Y ELIMINACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

#### PAUTAS, DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS

##### 1 - PAUTAS:

Esta tabla se refiere solamente a los originales de los documentos en ella incluidos. Las copias de los mismos

pueden ser destruidas sin solicitar su desafectación, salvo en el caso de copias de sustitución (aquellas reproducciones que reemplazan al original cuando éste no existe y forman parte de la archivalia del organismo).-

Las copias de sustitución debidamente autenticadas tendrán el mismo valor que el original (en el caso de Resoluciones y Disposiciones); si carecieran de autenticación deberán preservarse igualmente, pero solo servirán de principio de prueba por escrito.-

Las Resoluciones o Disposiciones originales recaídas en los Expedientes o en las actuaciones comprendidas en esta tabla, deberán ser reemplazadas por copias o reproducciones debidamente autenticadas; cuando correspondiera la intervención del Tribunal de Cuentas, el reemplazo se efectuará después de la intervención y antes de la prosecución del trámite que correspondiere. Una serie corresponderá a Resoluciones y otra a Disposiciones. Todos estos documentos originales tienen el mismo valor permanente y deberán ser conservados adecuadamente; por consiguiente no deberán ser incluidos en las solicitudes de desafectación.-

Los Legajos de Personal donde deberán registrarse todos los datos que constituyen la memoria sobre la actividad desarrollada por el agente público y agregarse los curriculum vitae y declaraciones juradas, que cada agente presentase, también son de guarda permanente, sin perjuicio de que ellos puedan contener documentación transitoria.-

Las fichas de trámite de Expedientes y actuaciones, son de guarda permanente (salvo desafectación del Archivo), aún cuando correspondiere a documentos desafectados.-

Esta tabla indica los plazos mínimos durante los cuales deberán ser conservados los documentos en los organismos. En los Archivos Sectoriales y de Gestión (de oficinas) se guarda la documentación en uso permanente, con valor administrativo, jurídico o fiscal. Es aquí donde es aplicable la Tabla de Plazos Mínimos de guarda que plantea el Decreto. A partir de estos plazos, entiendo que puede y debe trasladarse al Archivo General, que debería guardarla como máximo diez (10) años, período de guarda precaucional. En estos dos Niveles de Archivos la documentación está vedada a la consulta pública. Ello implica que el mismo podrá ser guardado por más tiempo que el aquí establecido, siempre que se justifique con razones bien fundadas ante las autoridades del mismo organismo. Estos plazos mínimos se deberán contemplar en dos etapas desde el punto de vista de la utilidad del documento: la primera, es la más activa del documento (período de utilización de alta frecuencia); durante su transcurso los documentos deberán ser conservados en la oficina productora. Cada organismo deberá considerar la frecuencia de consulta conforme a un patrón establecido y a sus propias necesidades. En la segunda etapa, que es la menos activa, o inactiva del documento, éste no se utiliza en forma frecuente, no justificándose que ocupe espacio en la oficina productora. Por tanto, los documentos deberán trasladarse a un único depósito del organismo (Archivo General del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación) perfectamente ordenados y clasificados. Siendo el período de guarda inferior a dos (2) años, no será necesario efectuar el

traslado antes mencionado. Los plazos de conservación aquí establecidos tienen en cuenta los valores intrínsecos de la información contenida en los documentos, contemplándose los aspectos administrativos, legales y fiscales (valores primarios) que señalan el tiempo de conservación precaucional. El fin de este plazo precaucional permite a los organismos solicitar ante el Archivo, la desafectación correspondiente (Punto 3 del presente Anexo - Procedimientos). Salvo indicación en contrario, los plazos de conservación son expresados en años, no debiendo coincidir necesariamente con el año calendario, sino que se consideran para ello los períodos de doce (12) a partir de la última fecha del documento o de la actuación o Expediente, en que está integrado.-

**2 - DEFINICIONES:**

**2.1. Documentos de Personal:** Son todos aquellos relativos a los agentes públicos, producidos o recibidos por un organismo público, donde el empleado ocupa un cargo. Esta clasificación incluye: Expedientes - Legajo de los agentes, Ficha de Control de Asistencia, Planillas de Control de Asistencia, Formularios, etc.-

**2.2. Documentos de Control:** Son aquellos que sirven de prueba de los trámites o actos realizados. Abarcan planillas de control de giro de documentación, comprobantes de la correspondencia certificada, formularios completos de remitos de documentación, fichas de trámite de Expedientes o actuaciones.-

**3 - PROCEDIMIENTOS:**

**3.1. De la formación de la comisión de selección documental:** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º -Primer Párrafo del Decreto- deberá ser designada una Comisión de Selección Documental. La misma estará integrada por los funcionarios que designe el titular del área y un integrante del Archivo Histórico Provincial. Las responsabilidades de esta Comisión se indican en 3.3.-

**3.2. De los documentos incluidos en esta tabla:** Una vez vencidos los plazos de conservación precaucional indicados, se deberá proceder de la siguiente forma:

3.2.1. Llenado y remisión por duplicado al Archivo General: De los formularios de solicitud de desafectación (Información global de la documentación a desafectar - Anexo II) y el de inventario de solicitud de desafectación (Asiento detallado de las piezas documentales destinadas a eliminar - Anexo II).-

3.2.2. Una vez desafectada la documentación por el Jefe del Archivo General quien podrá disponer la reserva de algunas piezas documentales en carácter de muestreo, o de una serie o subserie completa, asignándoles valor permanente, los funcionarios indicados en los Artículos 2º y 3º deberán ordenar la eliminación de los documentos desafectados, mediante el acto administrativo correspondiente.-

3.2.3. Cumplidos estos actos, se procederá a separar la documentación eliminable y se cotejará con el inventario de desafectación a efectos de su eliminación, con intervención y contralor de la Comisión de Selección Documental. Se agruparán por separado aquellas piezas documentales que deban conservarse, sea por muestreo o asignación de carácter permanente a la serie o subserie, o a otras que la Comisión por sí considere de guarda permanente debiendo fundamentarlo debidamente, con intervención directa del Archivo Histórico Provincial. El Archivo General tiene su propio espacio dentro de la Estructura Edilicia del Complejo Cultural Santa Cruz y facilita el flujo documental hacia el Archivo Histórico que funciona en el mismo edificio. Debe tenerse presente que los lugares de guarda - depósitos deben ser absolutamente independiente por que las funciones son totalmente distintas.-

3.2.4. Se suscribirá el Acta de Eliminación (Anexo II), firmando la misma la Comisión de Selección Documental.

3.2.5. Se asentará en las fichas de trámite de Expediente o actuación el número de Acta de Eliminación.-

3.2.6. Se procederá a la destrucción del material documental correspondiente por medio de:

3.2.6.1. Trituración y eliminación o venta de la masa de papel triturado.

3.2.6.2. Venta de los documentos en el estado en que se encuentra con cargo de ser convertido en

inutilizable.-

3.2.6.3. Otras formas de destrucción que garanticen la no utilización de la documentación como tal.-

3.2.7. Los documentos denominados en esta tabla como de control, se eliminarán sin solicitar su desafectación.-

**3.3. De los responsables:** El Jefe de Departamento de Mesa de Entradas Salidas y Archivos o en su defecto el Jefe del Archivo General será el responsable de cumplimentar lo indicado en 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.7. Los responsables deberán controlar además, que la documentación que se solicita desafectar sea la comprendida en esta tabla y que sus

plazos precauciones hayan finalizado.

**3.4. De los documentos no comprendidos en esta tabla:** Para los documentos operativos o sustantivos no incluidos en esta tabla deberá procederse de la siguiente forma:

3.4.1. Toda la documentación al año 1957, posee valor permanente y no se puede solicitar su desafectación, la posterior a esta fecha es susceptible de ser desafectada.-

3.4.2. La documentación indicada en 3.4.1. "infine" recibirá el mismo tratamiento establecido en: 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.3, pero siguiendo el procedimiento prescripto por la Ley Nº 1504.-

**TABLA DE PLAZOS MINIMOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTOS:**

Documentos de Personal	
Tipos de documentos	- Expedientes - Actuaciones o trámites internos - Formularios

  

TEMA	PLAZO MINIMO DE CONSERVACION
Accidente de trabajo sin causa judicial	Tres (3) años desde el reintegro del agente o declaración de incapacidad, sin reintegro.-
Accidente de trabajo con causa judicial	Un (1) año desde la finalización de la causa judicial por perención de instancia o por sentencia final.-
Asignación de funciones	Un (1) año desde la finalización de las funciones asignadas.-
Cesantías	Permanente.-
Comisiones de servicio	Un (1) año desde la finalización de la comisión. Diez (10) años desde su cumplimiento si hay lugar a indemnización.-
Desarraigo	Un (1) año desde el acontecimiento y efectivización del acto administrativo.-
Embargo	Un (1) año desde el cese del embargo.-
Exoneración	Permanente.-
Fallecimiento	Un (1) año desde el Acta de Fallecimiento.-
Franquicias (por estudios, maternidad, incapacidad)	Un (1) año desde el fin de la franquicia.-
Justificación de inasistencia	Un (1) año desde la fecha de justificación.-
Legajos de Personal	Permanente.-
Licencias Anual Ordinaria	Un (1) año desde que fue concedida.-
Licencias Especiales	Cinco (5) años desde la finalización de la licencia.-
Licencias extraordinarias (excepto para realizar estudios o investigaciones)	Un (1) año desde la finalización de la licencia.-
Licencias extraordinarias para realizar estudios o investigaciones	Permanente.-
Nombramientos y/o designaciones	Permanente.-
Partes de asistencia	Un (1) año desde su fecha.-
Promociones	Un (1) año desde el consentimiento del acto administrativo.-
Recursos administrativos	Tres (3) años desde la notificación de la Resolución o Decreto.-
Reingreso	Permanente.-
Reintegro de haberes	Un (1) año de efectuado el reintegro.-
Renuncias	Permanente.-
Renuncias condicionadas	Permanente.-
Reubicación y reencasillamiento	Permanente.-
Sanciones disciplinarias: Apercibimiento y suspensión (que no sean consecuencia de sumario)	Un (1) año desde la fecha de la sanción.-
Solicitud de empleo denegada	Seis (6) meses desde la fecha de notificación de la denegatoria al interesado.-
Subrogación - suplencias	Un (1) año desde el fin de la subrogación o suplencia.-
Sumarios - con consecuencias patrimoniales	Diez (10) años desde la finalización del año calendario en el que se registró la tarjeta.-
Otros	Cinco (5) años desde la notificación del acto dispositivo.-
Cuando se produce cesantía o exoneración	Permanente.-
Tarjetas de Control de asistencia o planillas	Un (1) año desde la finalización del año calendario en el que se registró la tarjeta.-
Titulos Habilitantes	Permanente.-
Traslado y permutas	Un (1) año desde la fecha de consentimiento y efectivización del acto administrativo.-

  

Documentos de Control	
Tipos documentales:	Tarjetas Formularios

  

DESCRIPCION	PLAZO MINIMO DE CONSERVACION
Comprobantes de correspondencia certificada	Seis (6) meses desde su fecha.-
Fichas de trámite de expediente o actualización	Permanente.-
Hojas de ruta	Hasta el ingreso de la documentación en el Archivo General.-
Planillas de Control de remitos de documentos	Un (1) año desde la última fecha incluida en la Planilla.-
Remitos de Documentos	Dos (2) años desde la fecha del remito.-

ANEXO II  
INVENTARIO DE SOLICITUD DE DESAFECTACION:

FONDO DOCUMENTAL (Entidad Productora).....  
 OFICINA DE PROCEDENCIA:.....  
 TIPOS DOCUMENTALES:.....  
 SERIE:.....  
 SUB-SERIE:.....  
 COPIAS U ORIGINALES:.....

EXPEDIENTE N°	FECHA DE DESAFECTACION	FOLIOS	EXPEDIENTE N°	FECHA DE DESAFECTACION	FOLIOS

INSTRUCTIVO PARA EL INVENTARIO DE SOLICITUD DE DESAFECTACION

Fondo Documental: (Entidad productora): Se debe registrar el nombre del Ministerio u Organismo propietario de los documentos.  
 Oficina de Procedencia: Se debe colocar la oficina donde se tramitó y archivó el documento concluido su trámite, v.g: Mesa de Entrada y Salidas y Archivos.  
 Tipos Documentales: Expedientes, o la categoría que corresponda: v.g: tarjetas, planillas, etc.-  
 Serie: Se identifica con el tema o la descripción del trámite, Los temas son señalados en el detalle de la tabla; v.g: nombramientos, reingresos, etc. Cuando se trata de documentos de control será v.g: control de documentos, etc.-

ANEXO II:  
SOLICITUD DE DESAFECTACION:

SOLICITUD N°                      APROBACION N°  
 FECHA: / /                      FECHA: / /

ORGANISMO REMITENTE

DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION.....  
 ORGANISMO/S PRODUCTOR/ES DE LA DOCUMENTACION

Lugar de conservación

Edificio  
 OFICINA  
 DIRECCION  
 TELEFONO

TIPOS DOCUMENTALES:  
 EXPEDIENTES ACTUACION PLANILLAS FORMULARIOS  
 CORRESPONDENCIA TARJETAS OTROS  
 FACTURAS ORDENES DE PAGO

SOPORTES:  
 PAPEL (ORIGINALES) PAPEL (COPIAS) FOTOGRAFIAS  
 CINTAS O DISCOS MAG. CINTAS O DISCOS MAG. FILMACIONES  
 ORIGINALES REPRODUCCIONES

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	PLAZO DE CONSERVACION	RECIBIDO POR	OBSERVACIONES
	Años	Fecha: / /	

Firma y Aclaración:                      vence el: / /

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE DESAFECTACION:

**Organismo Productor:** Se trata del organismo productor de la documentación, que puede ser distinto del organismo remitente, en el caso de que éste conserve documentación de otro origen (v.gr. Organismo disuelto).-

**Fechas Extremas:** La más antigua y la más moderna de la documentación incluida en los inventarios anexos.-

**Tipos Documentales:** Marcar con una cruz (x), lo que corresponda.-

**Plazos de Conservación:** Poner el número de años de conservación según Decreto. La fecha de conservación **vencimiento** resultará de agregar ese plazo a la fecha del documento más moderno.-

**Subserie:** Cuando la Serie o Tema da lugar a la apertura de subseries o sea a diversas variedades temáticas de la Serie se debe agregar **registrar** el epígrafe que corresponda. v.g.

Serie: Licencias extraordinarias - Subserie: Con goce **íntegro** de haberes. Serie: Licencias extraordinarias - Subserie: Con goce de haberes **para rendir exámenes y otros**.-

**Copias u originales:** Si son copias se debe detallar la categoría de la misma. v.g: Microfilms, fotocopias,

etc.-  
**Fecha:** Año de finalización del trámite.-  
**N° de Unidad o código:** Se refiere al número de expediente o actuación, o planilla, etc.-

ACTA DE ELIMINACION

En la ciudad de Río Gallegos, a los ..... días del mes de .... del año ...., se constituye la Comisión de Selección Documental designada por Resolución N° ..... dictada por ..... (1) ..... el ..... (2) ..... e integrada por los señores ..... (3) ..... Siendo las ..... horas, se procede en primer lugar a incorporar a la presente, la autorización de desafectación documental producida por el Archivo General y la ..... (4) ..... de ..... (5) ..... ordenando la eliminación de la documentación desafectada. Seguidamente se procede a cotejar el inventario de la documentación a los efectos de su eliminación, la que se hará por medio de ..... (6) ..... guardándose como muestreo los documentos de cada serie y/o subserie, asentados en el Anexo N° ..... del listado de documentos desafectados y/o guardándose los tipos documentales ..... que se separan de las unidades documentales.-  
 --- CONSTE que se ha procedido a asentar en las

fichas y libros ..... (7) ....., la nota de autorización de desafectación y la presente Acta. Se extienden dos (2) ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales se gira al Archivo General, a sus efectos.-  
**FIRMAN:** Los miembros de la Comisión ad-hoc y el agente que efectúa la destrucción.-

INSTRUCTIVO PARA EL ACTA DE ELIMINACION

- 1) Nombre y cargo de la autoridad máxima del Ministerio, Secretaría, Empresa o Sociedad del Estado.-
- 2) Fecha.-
- 3) Nombres, cargos y funciones que revisten en la Estructura del Organismo, Empresa o Sociedad del Estado.-
- 4) Resolución o Disposición de la autoridad máxima del Organismo.-
- 5) Fecha.-
- 6) Trituración y venta por licitación de la masa de papel triturado o por la venta de los documentos en el estado que se encuentran, con cargo de ser convertido en material ilegible, u otro medio (ANEXO I).-
- 7) Libros de entradas, inventarios o índices numéricos.-

ANEXO III  
 PLAN DE CONSERVACION Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS  
 CONSEJO DEL TESORO - OTTAWA - CANADA - 1972  
 EJEMPLOS DE DOCUMENTOS CON VALOR INFORMATIVO - PERMANENTE - HISTORICO

- 1) A título de información suplementaria para el responsable, damos a continuación una lista de documentos pertenecientes a la categoría de documentos con valor informativo. Se puede definir como documentos que permiten ver la frase originaria de la elaboración, la realización permanente con sus numerosas modificaciones funcionales y operativas, y la historia administrativa de las políticas del ministerio.-  
 Entre éstos se encuentran:
  - a) Los principales organigramas y sus modificaciones
  - b) Los principales organigramas y funcionales y sus modificaciones
  - c) La correspondencia en que se definen y delegan poderes y responsabilidades
  - d) La correspondencia sobre relaciones con los otros ministerios, gobiernos, y el público
  - e) Las opiniones jurídicas y decisiones judiciales relativas a las actividades del ministerio
  - f) Las interpretaciones con fuerza de reglamento
  - g) Las directivas de explotación
  - h) Las guías y manuales
  - i) Los principales informes periódicos
  - j) Los organigramas, órdenes del día e informes de las comisiones del ministerio y los documentos referentes a una participación con otras comisiones
  - k) Las medidas que sentaron precedentes o que pueden haber tenido una repercusión local o regionales sobre las condiciones económicas, políticas o sociales
    - l) Ciertos documentos publicitarios, publicaciones, estadísticas, y programas y datos de investigaciones científicas
    - m) Los expedientes de ciertos miembros del personal, a causa:
      - I) del puesto ocupado por el titular
      - II) del rango superior del titular
      - III) de las distinciones recibidas por actividades no relacionadas con el ministerio, y practicadas antes, durante o después del periodo de ocupación del puesto, tales como:
        - n) Especímenes de formularios impresos que revelan sistemas, procedimientos y métodos usados en el ministerio

**DECRETO N° 2445**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 105.402-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo ampara solicitud efectuada por la señora Stella Maris **FERNANDEZ** de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales, por el período de inactividad laboral fundado en razones de persecución política entre la fecha en que fuera cesada en su cargo público y hasta el 1° de Setiembre de 1979, en que reinicia la relación de empleo con el Estado Provincial;

Que se encuentra acreditado en autos que la recurrente se desempeñó laboralmente en el ámbito provincial desde el 24 de Setiembre de 1975 hasta el 22 de Abril de 1976 en la esfera del entonces Ministerio de Desarrollo y Servicio Civil, habiendo sido cesada por Resolución N° 28/76 del mencionado Ministerio, por aplicación de la Ley N° 1031, norma que promovió el cese indiscriminado de personal de la Administración Pública Provincial por motivos políticos o gremiales, contrariando preceptos de raigambre constitucional;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron alterar su cotidianeidad para salvaguarda de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias debería imposible;

Que las Leyes Nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.716, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivada de procesos históricos de anomalía institucional y política y, prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiere lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde dar a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad en el ámbito provincial estatal el que va desde el 22 de Abril de 1976 al 31 de Agosto de 1979, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que la causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin proscripciones, sin condicionamientos, con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional, tenemos aunque más no sea, la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1795-02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCERSE** a la señora Stella Maris **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 12.777.517) al solo efecto previsional, el período de inactividad comprendido entre el 22 de Abril de 1976 y el 31 de Agosto de 1979, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. La Caja de Previsión Social tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del

**Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-**

Artículo 2°.- Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes, se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

**DECRETO N° 2449**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 397.142-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS SESENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CONTREINTA Y DOS CENTAVOS (\$66.643,32)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente trámite surge por la necesidad de adquirir de una (1) maza completa de Rueda de Tren Principal y una (1) media maza, con destino a la Aeronave Citation V.- Matrícula LV-WLS;

Que a fojas 2, obra presupuesto de los mencionados materiales, correspondiente a la firma "AVIASER S.A.";

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.643,32)**, a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la adquisición de una (1) maza completa de Rueda de Tren Principal y una (1) media maza, con destino a la Aeronave Citation V.- Matrícula LV-WLS, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en el ANEXO: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el Presupuesto mensual la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.643,32)**.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

**DECRETOS SINTETIZADOS****DECRETO N° 1067**

RIO GALLEGOS, 3 de Abril de 2002.- Expediente MSGG-N° 395.925/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), a favor del señor José Ruperto **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 18.716.837), domiciliado en la calle Capitán Giachino N° 336 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa y en virtud a que debe someterse a una intervención quirúrgica.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor José Ruperto **BAHAMONDE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1068**

RIO GALLEGOS, 3 de Abril de 2002.- Expediente MSGG-N° 395.926/02.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a favor del señor Carlos Javier **TORRES** (D.N.I. N° 24.225.632) domiciliado en Pasaje Tomás Fernández N° 146 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos de servicios, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Carlos Javier **TORRES** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1114**

RIO GALLEGOS, 9 de Abril de 2002.- Expediente MSGG-N° 395.970/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 421,35)** para la adquisición de un pasaje, vía aérea, comprendido entre los tramos RIO GALLEGOS-NEUQUEN-RIO GALLEGOS y **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), para diversos gastos que le ocasionará su traslado al pueblo de Cochico por razones de salud de su señor Padre, a favor de la señora Glicina **MORA**.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el

Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Glicina MORA de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1116**

RIO GALLEGOS, 9 de Abril de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.971/02.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 383,00)**, a favor del señor Rudecindo **ESCOBAR** (L.E. N° 7.396.007) de nuestra ciudad capital, para solventar el gasto que le demandará la adquisición de un pasaje comprendido entre los tramos RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS, en virtud de acompañar a su hijo Silvio ESCOBAR, quien será intervenido quirúrgicamente.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Rudecindo **ESCOBAR** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 2439**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 246.971/01 y adjuntos CPS-N° 249.542/02 y JP-N° 763.057/02.-

**PASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero, Demetrio **SEMINO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.363.701), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 2440**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 249.201/02 y adjuntos CPS-N° 249.621/02 y JP-N° 763.016/02.-

**PASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero, Rubén Omar **CALVO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.862), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 2441**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 248.871/01 y adjuntos CPS-N° 249.834/02 y JP-N° 763.362/02.-

**PASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero, Gerbacio Hugo **ASTETE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.651.275), de acuerdo a lo establecido por el

Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2442**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 249.654/02 y adjuntos CPS-Nros. 245.740/00, 247.249/01, 249.655/02 y JP-Nros. 760.675/01 y 763.195/02.-

**PASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero, Carlos Héctor **VILCHE** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.806.381), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2443**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPE-N° 602.350/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 268,00)** a favor de la docente María Virginia **DIERICO** (D.N.I. N° 14.656.674) en concepto de pago de Salario Familiar y Escolaridades Medias y Superior por dos (2) hijos correspondientes a los periodos comprendidos desde el día 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre del año 2001 y desde el 5 de Septiembre hasta el 1° de Octubre del año 2001.-

**ABONAR**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 268,00)** a favor de la docente María Virginia **DIERICO** (D.N.I. N° 14.656.674).-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2444**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 204.018/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Noviembre de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Deolinda Ester **GONZALEZ** (L.C. N° 4.607.233) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2446**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 224.381/00.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría 16 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** - Ley 1795 y sus modificatorias, señora Norma Gladys **MARSICANO** (D.N.I. N° 12.049.990) lo han sido en carácter de insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782, por el desempeño de sus tareas como Enfermera en el Centro de Salud Mental, en el periodo comprendido entre el día 13 de Junio del año 2001 y hasta el día de la fecha.-

**DECRETO N° 2447**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 405.311/02.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Octubre de 2002, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

**TRANSFERIRASE**, a partir del día 1° de Octubre de 2002, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Gerardo Luis **PEREZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.814), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración.-

**DECRETO N° 2448**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.432/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido.-

**ABONAR**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 293,52)** a la alumna Natalia Soledad **PILLANCAR** (D.N.I. N° 29.585.289) en concepto de Beca Universitaria correspondiente al período Enero/Marzo del año 2001.-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2450**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 246.658-00.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", don Rubén Darío **MIRANDA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.647), han sido desde el día 1° de Junio de 1981 al día 31 de Agosto de 1983 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Equipos Electrónicos - Gerencia Comercial, desde el día 1° de Septiembre de 1983 al día 30 de Septiembre de 1985 como Oficial Oficio - Categoría "7" - Conexiones y Medidores - Gerencia Comercial, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 31 de Marzo de 1992 como Oficial Oficio - Categoría "10" - Conexiones y Medidores - Gerencia Comercial, desde el día 1° de Abril de 1992 al día 26 de Julio de 1992 como Oficial de Oficio - Categoría "10" - Conexiones y Cortes - Gerencia de Energía, desde el día 18 de Diciembre de 1992 al día 19 de Diciembre de 1994 como Chofer de Turno - Categoría "10" - Guardia de Saneamiento - Gerencia de Saneamiento y desde el día 20 de Diciembre de 1994 al día 26 de Octubre del 2000 como Oficial Oficio - Categoría 10 - División Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° Incisos "J", "L" y "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2451**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 241.546-97 y adjuntos CPS-Nros. 241.746-97 y 248.965-01.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", don Máximo José **DURR** (Clase 1943 - D.N.I. N° 7.812.526), han sido desde el día 1° de Junio de 1981 al día 31 de Agosto de 1982 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1982 al día 30 de Septiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Gerencia de Energía desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 31 de Agosto de 1989 como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría "9" - Gerencia de Energía y desde el día 1° de Septiembre de 1989 hasta el día de la fecha como Tablerista - estación Transformadora - Categoría 10 - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto Deseado, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° Incisos "N" y "K" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2452**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 250.337-02 y adjunto CPS-N° 250.370-02.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XVII", don Juan **BANICEVICH** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.294), han sido desde el día 1° de Noviembre de 1984 al día 2 de Noviembre de 1985 como Jefe de Distrito - Categoría "12" - Gerencia de Saneamiento y desde el día 3 de Noviembre de 1985 al 10 de Diciembre de 1991 como Jefe de Distrito - Clase "XVII" - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de 28 de Noviembre, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2453**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 249.473-02 y adjunto CPS-N° 250.246-02.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "6", don Pedro **PAEDES** (Clase 1950 - L.E. N° 5.404.278), han sido desde el día 19 de Octubre de 1984 al día 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 31 de Agosto de 1989 como Ayudante Maquinista - Categoría "5" - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1989 al día 28 de Enero del 2001 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía, y desde el día 29 de Enero del 2001 hasta el día de la fecha como Guardia de Turno - Area Saneamiento - Categoría "6" - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Gobernador Gregores, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Incisos "N" y "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2454**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 239.875-96 y adjunto CPS-N° 247.015-01.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XII", don Julio Antonio **BARRERA** (Clase 1947 - D.N.I. N° 8.015.717), han sido desde el día 1° de Marzo de 1982 al día 31 de Agosto de 1983 como Ayudante con retención tareas de Peón - Categoría "3" - Sector Desagües Cloacales y Pluviales - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de Septiembre de 1983 al día 2 de Noviembre de 1985 como Ayudante con retención tareas de Peón - Categoría "6" - Sector Desagües Cloacales y Pluviales - Gerencia de Saneamiento y desde el día 3 de Noviembre de 1985 hasta el día de la fecha como Auxiliar Especializado - Clase "XII" Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° Incisos "O" y "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2455**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expedientes CPS-Nros. 241.622/97, 249.293/02 y adjunto JP-N° 762.789/02.-

**PASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario, al Comisario de Policía, don Carlos **GONZALEZ** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.012) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 2456**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente HTD-N° 161.032-02.-

**RECONOCER, APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 184,89), correspondientes a las Facturas Nros. 0001-03931906 y 0001-04051887, presentadas por Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de energía eléctrica y Saneamiento brindado durante los períodos de Febrero y Abril de 1998, a dependencias del Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTAR**, el monto indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Luz y Agua, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

**RESOLUCION N° 1435**

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2002.-  
Acuerdo N° 057.-

**PRORROGAR** la fecha de vencimiento de los

Artículos 1° y 2° del Acuerdo N° 057 de fecha 17 de Octubre de 2002 hasta el 31 de Diciembre del 2002.-

La Dirección de Tierras procederá a reevaluar automáticamente todas las adjudicaciones, que no hallan cumplido con el Artículo 1° de la presente Resolución: a partir del 1° de Enero de 2003.-

**Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 037**

**PROYECTO N° 412/02**

**SANCIONADO 28-11-02**

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

**D E C L A R A :**

**De Interés Cultural** el Encuentro Coral "Canto por la Navidad", que se lleva a cabo anualmente, organizado por la Escuela General Básica N° 65, a través del cual se convoca a niños de la ciudad de Caleta Olivia y de otras localidades de la Provincia de Santa Cruz con la intención de acrecentar el gusto por la música y sus posibilidades de expresión; intercambiar y compartir experiencias con otros pares y descubrir por medio del canto el mensaje de esperanza que Jesús ofrece.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2002.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2002.-**

**JUAN BALOIS PARDO**

Pte. Comisión de Legislación General

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**ARMANDO DAVID BYRON**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 038**

**PROYECTO N° 493/02**

**SANCIONADO 28-11-02**

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

**D E C L A R A :**

**De Interés Provincial** el "PROGRAMA PRODUCTIVO DE CULTIVOS BAJO CUBIERTA", elaborado por un equipo interdisciplinario de la ciudad de Caleta Olivia, con el objetivo de lograr la inserción laboral de personas alcanzadas por los planes de contención social del Municipio y potenciar el desarrollo de esta actividad genuina que tiende, desde la diversificación económica, a conformar en la Zona de Chacras un polo productivo que aporte recursos a la ciudad.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2002.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2002.-**

**JORGE RAUL GONZALEZ**

Pte. Comisión de Asuntos Constitucionales,

Justicia, Peticiones, Poderes y Reglamentos

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**ARMANDO DAVID BYRON**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION D.G.B.O.e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, ésto es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2002 y hasta el 15 de Febrero de 2003 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE:

1°.- ESTABLECESE que a partir del 15 de Diciembre de 2002 y hasta el 15 de Febrero de 2003 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de Atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, mientras dure el Receso Administrativo.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

VICTOR HUGO LANARO  
Director General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-1

## EDICTOS

EDICTO N° 138  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.676.300,00 Y: 2.473.150,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.676.500,00 Y: 2.472.700,00 B: 4.676.500,00 Y: 2.473.700,00 C.X: 4.675.500,00 Y: 2.473.700,00 DX: 4.675.500,00 Y: 2.472.700,00. SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 17 y 18, Fracción: "A", Sección "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "VEGA DEL ZAINO" MINA: "LA VICTORIA" EXPEDIENTE N° 406.428/M/98.- PUBLIQUESE.-**

Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 139  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.671.831,00 Y: 2.466.465,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.672.285,00 Y: 2.465.975,00 B: 4.672.285,00 Y: 2.466.975,00 C.X: 4.671.285,00 Y: 2.466.975,00 DX: 4.671.285,00 Y: 2.465.975,00 SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 19, Fracción: "A", Sección "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR" y "CASA DE PIEDRA" MINA: "LA VICTORIA V" EXPEDIENTE N° 407.825/M/98.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 140  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.754.500,00 Y: 2.432.520,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.755.000,00 Y: 2.432.500,00 B: 4.755.000,00 Y: 2.433.500,00 C.X: 4.754.000,00 Y: 2.433.500,00 DX: 4.754.000,00 Y: 2.432.500,00. SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 4,7, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL DORADO" y "LA PATRICIA" MINA: "LA VICTORIA I" EXPEDIENTE N° 407.631/M/98.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 141  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.718.850,00 Y: 2.411.550,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.719.180,00 Y:**

2.411.000,00 B: 4.719.180,00 Y: 2.412.000,00 C.X: 4.718.180,00 Y: 2.412.000,00 DX: 4.718.180,00 Y: 2.411.000,00. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 19,22, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "BAJO PELLEGRINI" y "SAN CARLOS" MINA: "LA VICTORIA IV" EXPEDIENTE N° 407.632/M/98.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 142  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.754.000,00 Y: 2.431.250,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.754.380,00 Y: 2.430.900,00 B: 4.754.380,00 Y: 2.431.900,00 C.X: 4.753.380,00 Y: 2.431.900,00 DX: 4.753.380,00 Y: 2.430.900,00. SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 4,7, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL DORADO" y "LA PATRICIA" MINA: "LA VICTORIA II" EXPEDIENTE N° 407.633/M/98.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 143  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.675.500,00 Y: 2.461.500,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.675.950,00 Y: 2.461.270,00 B: 4.675.950,00 Y: 2.462.270,00 C.X: 4.674.950,00 Y: 2.462.270,00 DX: 4.674.950,00 Y: 2.461.270,00 SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 19, Fracción: "A" Sección "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATA" MINA: "VICTORIA OESTE" EXPEDIENTE N° 410.589/M/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 144  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.754.500,00 Y: 2.437.000,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.755.130,00 Y: 2.436.850,00 B: 4.755.130,00 Y: 2.437.850,00 C.X: 4.754.130,00 Y: 2.437.850,00 DX: 4.754.130,00 Y: 2.436.850,00. SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00 a. 00 ca. Lotes N° 4,5, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SACRIFICIO" y "EL DORADO" MINA: "VICTORIA ESTE" EXPEDIENTE N° 410.590/M/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
 Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 145  
 PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.762.800,00 Y: 2.442.000,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1 X: 4.763.440,00 Y: 2.441.210,00 B: 4.763.440,00 Y: 2.442.210,00 C.X: 4.762.440,00 Y: 2.442.210,00 DX: 4.762.440,00 Y: 2.441.210,00 SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIA: 100 Ha. 00 a. 00 ca. Lotes N° 16,25, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MACANUDO" y "LA EUGENIA" MINA: "SUNSHINE" EXPEDIENTE N° 412.922/RCH/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
 Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor CIRILO TORIBIO GOMEZ en los autos caratulados: "GOMEZ CIRILO TORIBIO S/SUCESION" Expte. N° 9534/00. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario local "La Opinión".  
 RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
 Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Clara Lucerina HARO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "HARO, Clara Lucerina s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. H-8613/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-  
 PUERTO SAN JULIAN, 26 de Noviembre de 2002.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dra. Graciela RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría PAR de Pico Truncado, Prov. Sta. Cruz, en los autos caratulados: "VARGAS VILLARROEL RAUL S/ SUCESION" (Expte. N° V-2986/02), cita y emplaza a los herederos y acreedores de el Sr. Vargas Villarroel Raúl, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
 PICO TRUNCADO, 1 de Noviembre de 2002.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Antonia SOTO ALMONACID, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "SOTO ALMONACID MARIA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-9222/01; por el término de treinta (30) días.-  
 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
 RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
 Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primer instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de FARRAYS RINA IRENE para que en el Término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "FARRAYS RINA IRENE S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. F-18708/02. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.  
 RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. HERALDO JUAN NANNI, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MANSILLA SEGUNDO JOSE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° M-19186/00; cita a herederos y acreedores de Don SEGUNDO JOSE DEL CARMEN MANSILLA, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-  
 CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2001.-

**Dr. HERALDO JUAN NANNI**  
 Secretario

P-1

**EDICTO**

El Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "CARRASCO SILVESTRE JUVENAL S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° C-20.021/2001), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Silvestre Juvenal Carrasco, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" por el término de TRES (3) días, bajo

**LICITACION**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
 la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO B° DEL CARMEN  
 EN RIO GALLEGOS"  
 LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000.-

Plazo: 08 Meses

Fecha de Apertura: 18/12/2002

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.

Valor del Pliego: \$ 2.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/12/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
 URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



P-1

apercibimiento de ley.

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2002.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a la Asociación de Automovilismo de San Julián para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "PAREJAS ANA MARIA C/MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN Y OTRO S/SUMARIO" (EXPTE N° P-8588/02), bajo apercibimiento de designarsele al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que le represente en el Proceso.- Hágase saber que la actora se encuentra tramitando el beneficio de litigar sin gastos.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Octubre de 2002.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Impar a cargo de la Dra. Marta Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "GALAN RODOLFO JOSE S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° G-8135, cita mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2.002.-

**Dra. MARTA I. YAÑEZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Impar a cargo del Dr. Pablo Olivera, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA AZUCENA CARRIZO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "CARRIZO SILVIA AZUCENA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° S-20613/02).- Publíquese por tres días.-

Se hace constar que el presente Edicto deberá publicarse sin cargo en razón que la actora se encuentra litigando con Beneficio de Litigar sin Gastos, conforme los autos caratulados "OLMOS VERONICA CECILIA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. O-7757/02.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2.002.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-3

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, A CARGO POR SUBRO-

GANCIA LEGAL DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1)

DIA EN AUTOS: "RIOS NOELIA PATRICIA C/ MARTINEZ SONIA ELIZABETH Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES", EXPTE. R.17.797/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11.30 HORAS, EN EL LOCAL

**LICITACIONES****PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"50 viviendas CONVIVIR  
en RIO TURBIO"**

**LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.-

Plazo: 18 Meses

Fecha de Apertura: 14/12/2.002

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Río Turbio

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 09/12/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ****I.D.U.V.**

P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REPAVIMENTACION URBANA  
EN RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-

Plazo: 06 Meses

Fecha de Apertura: 18/12/2.002

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.

Valor del Pliego: \$ 12.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/12/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ****I.D.U.V.**

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, REPARACION BAÑOS  
Y FILTRACIONES EN LA E.G.B. N° 19 DE  
LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.000,00.-

PLAZO: 03 Meses

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 149,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-

SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ****I.D.U.V.**

P-4

COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS, EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LA PARTE DEMANDADA POSEE SOBRE EL TERRENO FISCAL INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 578-A, PARCELA 27 DE RIO GALLEGOS, UBICADO EN CALLE HORST

THIERAUF Nº 120.- SE TRATA DE UNA CASA-HABITACION A MEDIO CONSTRUIR, CON PAREDES SEMIRREVOCADAS, CON CIELORRASOS PARCIALES, SIN PISOS Y CON VESTIGIOS DE HUMEDAD, EDIFICADA SOBRE UN TERRENO FISCAL DE APROXIMADAMENTE 10,00 MTS. DE FRENTE POR 50,00 MTS. DE

FONDO.- LA VIVIENDA CONSTA DE LIVING-COMEDOR, COCINA, BAÑO, PASILLO Y DOS DORMITORIOS.- TODO SIN INSTALACIONES, SIN TERMINAR Y EN REGULAR ESTADO.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DESHABITADA Y ABANDONADA, AUNQUE EN SU INTERIOR SE VERIFICAN BIENES MUEBLES PRESUMIBLEMENTE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 2.737,31 (PESOS DOSMIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 31/100) AL 03/07/02 POR PLAN DE PAGOS AÑO 1996 EN CONCEPTO DE "CLOACAS" REALIZADO EN ANTICIPO Y 16 CUOTAS, VENCIDA DESDE CUOTA ANTICIPO A CUOTA Nº 16; POR PLAN DE PAGOS AÑO 1997 REALIZADO EN ANTICIPO Y 09 CUOTAS, VENCIDO DESDE CUOTA Nº 01 A CUOTA Nº 09; POR TOTALIDAD DE LOS AÑOS 1998, 1999, 2000, 2001 Y CUOTA 01 AÑO 2002 EN CONCEPTO DE "SERVICIOS RETRIBUIDOS"; POR TOTALIDAD DE LOS AÑOS 1998, 1999, 2000, 2001 Y CUOTAS 01-02 AÑO 2002 EN CONCEPTO DE "IMPUESTO AL BALDIO".- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 8.525,02 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 02/100) AL 02/07/02 EN CONCEPTO DEUDA POR "SERVICIO UNIFICADO".- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DE LA VALUACION FISCAL, ESTO ES PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.288,00) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%. - COMISION: 3%. - SELLADO: 1%. - TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL BIEN EMBARGADO, EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA A COMPENSAR LA DEUDA EXISTENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMATE A EXCEPCION DE LA COMISION DEL MARTILLERO.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2002 EN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.- RIO GALLEGOS, 10 DE DICIEMBRE DE 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA  
Secretaria

P-i

**CITACION**

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos depositados en la playa de secuestro municipal a solicitar el retiro de los mismos previa justificación de su derecho y pago de los gastos que hayan demandado la remoción, depósito, conservación, publicación de edictos y multas aplicables, dentro del plazo de 45 días corridos a contar desde los 5 días subsiguientes a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispuesto en el Art. 7mo. de la Ordenanza 1262, modificada por el Art. 2º de la Ordenanza 4732.-

Las planillas con los datos de los vehículos, se encuentran exhibidas en el salón de Rentas Municipal, sito en Avda. San Martín 791, en el Juzgado Municipal de Faltas calle Entre Ríos Nº 151, Dirección de Tránsito sito en Ruta 3 y la Dirección de Comercio en Avda. San Martín Nº 885.- RIO GALLEGOS, 6 de Diciembre de 2002.-

Dra. EDITH ALICIA LOPEZ LESTON  
Directora General  
de Asuntos Legales

P-2

**LICITACIONES**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"AMPLIACION Y REMODELACION  
HOSPITAL  
EN PERITO MORENO"  
LICITACION PUBLICA Nº 65/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.-

Plazo: 18 Meses

Fecha de Apertura: 15/02/2003  
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 10/12/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y UN GRUPO  
SANITARIO EN LA E.G.B. Nº 63 DE  
LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA Nº 70/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 385.000,00.-

PLAZO: 03 Meses

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 385,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-

SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS  
EN LA E.G.B. Nº 64 DE  
LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"  
LICITACION PUBLICA Nº 71/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 219.000,00.-

PLAZO: 03 Meses

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 219,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-

SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-4

**CONVOCATORIAS****ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el 23 de Diciembre de 2002 a las 17:30 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 18:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Perspectiva futura de la Empresa.-
- 3) Aumento del Capital Social.-
- 4) Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social.-

Los Titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2002.-

**EL DIRECTORIO**

P-2

**ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 23 de Diciembre de 2002 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Noviembre de 2002.-
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes.-
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

RIO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2002.-

**EL DIRECTORIO**

P-2

**LICITACIONES**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA:** Llámase a Licitación Pública Nº 3 - 71/2002 para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada y cambio total de canaletas de desagüe" en el edificio sede de sucursal SAN JULIAN (S.C.).-

La apertura de las propuestas se realizará el 23/12/02 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal San Julián y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 68.200.- NO INCLUYE IVA

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100.-

P-2

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 - 70/2002 para los trabajos de "Reubicación de la caldera de calefacción y cambio por alimentación a gas" en el edificio sede de sucursal YACIMIENTO RIO TURBIO (S.C.).-

La apertura de las propuestas se realizará el 17/12/02 a las 13:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso

oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-  
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Yacimientos Río Turbio y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 25.000.- NO INCLUYE IVA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50.-  
P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE DOS AULAS  
EN NOCTURNO Nº 4 DE  
LA LOCALIDAD DE SAN JULIAN"**  
LICITACION PUBLICA Nº 72/IDUV/2002

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 125.384,00.- **PLAZO:** 03 Meses  
**FECHA DE APERTURA:** 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA:** SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 126,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

**I.D.U.V.**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y  
REFACCIONES VARIAS EN LA E.G.B. Nº 38 DE  
LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"**  
LICITACION PUBLICA Nº 73/IDUV/2002

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 235.000,00.- **PLAZO:** 03 Meses  
**FECHA DE APERTURA:** 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA:** SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 235,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

**I.D.U.V.**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y  
REFACCION DE BAÑOS EN LA E.G.B. Nº 11 DE  
LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"**  
LICITACION PUBLICA Nº 74/IDUV/2002

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 270.000,00.- **PLAZO:** 03 Meses  
**FECHA DE APERTURA:** 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA:** SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 270,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

**I.D.U.V.**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de**  
**la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN LA E.G.B. N° 61 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 75/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00.- PLAZO: 03 Meses  
 FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
 LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
 SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
 CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de**  
**la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DEL ANEXO SECCION ESPECIAL EN LA E.G.B. N° 4 DE LA LOCALIDAD DE SAN JULIAN"**  
**LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.000,00.- PLAZO: 03 Meses  
 FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
 LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 255,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
 SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
 CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de**  
**la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, VARIOS Y CERCO PERIMETRAL EN LA E.G.B. N° 67 DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE"**  
**LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.600,00.- PLAZO: 03 Meses  
 FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
 LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 241,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
 SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
 CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-4

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**SUMARIO**  
**BOLETIN OFICIAL N° 3531**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2438 - APRUEBASE, Normas sobre "Selección, Conservación y Eliminación de documentación administrativa".-  
 2445 - RECONOCESE a la Sra. Stella Maris Fernández el período de inactividad comprendido entre el 22 de Abril de 1976 y el 31 de Agosto de 1979.-  
 2449 - ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de \$ 66.643,32 a favor de la Direc. Gral. de Adm. dep. del M.S.-G.G.- ..... Págs. 1/4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1067 - 1068 - 1114 - 1116 - 2439 - 2440 - 2441 - 2442 - 2443 - 2444 - 2446 - 2447 - 2448 - 2450 - 2451 - 2452 - 2453 - 2454 - 2455 - 2456.- ..... Págs. 4/6

**RESOLUCION**

1435 - C.A.P. -02.- ..... Pág. 6

**DECLARACIONES**

037 - 038 - H.C.D. -02.- ..... Pág. 6

**DISPOSICION**

001 - D.G.B.O. eI. -02.- ..... Pág. 7

**EDICTOS**

138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - PET.MENS. - GOMEZ - HARO - VARGAS VILLARROEL - SOTO ALMONACID - FARRAYS - MANSILLA - CARRASCO - PAREJAS C/MUNICIP. PTO. SAN JULIAN - GALAN - CARRIZO - RIOS C/MARTINEZ Y OTROS.- ..Págs. 7/10

**CITACION**

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS.-Pág. 10

**CONVOCATORIAS**

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. (Asamblea Gral. Extraord.) ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. (Asamblea Gral. Ord.).- ..... Pág. 11

**LICITACIONES**

23-51-61-64-65-70-71-72-73-74-75-76-77-I.D.U.V.-02 - 3-70-3-71--B.N.A.-02.- ..Págs. 8/12

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes abasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-*